



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVEN-
TA Y NUEVE.

D. Juana Vidal, y Alhama su segunda consorte, haciendo pre-
sente q. en Cavildo de diez, y ocho de Abril de setecientos sesenta
y nueve, acordo este Ayuntamiento no se hiziese novedad en
tho. su Padre, y sus hijos, en el goze de su Hidalguia segun lo
havian disfrutado sus Ascendientes, y resulta de las Diligencias
originales q. presenta: Pero no hallandose en aquel tiempo
procedidos los referidos D. Estevan, y sus hermanos como
se acredita de las quatro fees de Bautismo, q. presenta no
pudieron comprehenderse en el citado Acuerdo; Por lo q. conclu-
ye suplicando se sirva esta Ciudad geminarlo a su favor con
vista de los citados Papeles afin de q. se les guarden las exen-
ciones, y preheminiencias q. les corresponde a su estado Noble.

Y el Ayuntamiento en su inteligencia, nombro por Comisarios

: CCT. D. Antonio Fontel Abat Regidor, y D. Cayetano Carras

Comisarios para q. a dictamen de qualquiera de los Abogados de

esta M. Ayuntamiento reconocan esta pretencion, y Papeles

informen sobre todo lo q. se les ofreciere y parezca para

acordar en su virtud lo combeniente.